

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/27578632>

La estructura del silogismo práctico en Aristóteles

Article · January 2004

Source: OAI

CITATIONS

5

READS

667

1 author:



Manuel Oriol Salgado

University Foundation San Pablo CEU

4 PUBLICATIONS 5 CITATIONS

SEE PROFILE

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



Lógica Aristotélica [View project](#)



El relativismo filosófico [View project](#)

La estructura del silogismo práctico en Aristóteles

Manuel ORIOL SALGADO

Recibido: 23 de enero de 2003

Aceptado: 12 de abril de 2004

Resumen

Pocos elementos de la filosofía práctica de Aristóteles han sido más discutidos que el llamado “silogismo práctico”. Pero también hay pocos tan sugestivos para los comentadores como éste. En este artículo pretendo definir en qué consistiría la teoría del silogismo práctico como un elemento diferenciado dentro de la teoría ética (o más concretamente, de la teoría de la acción) aristotélica. No es propiamente una *demonstración* de la existencia de dicha teoría, sino más bien de que puede ocupar un lugar, incluso necesario, en la teoría general de la acción del Estagirita, a pesar de las dificultades, que se tratan de resolver. A esta conclusión se llega por medio de un análisis de los elementos principales de la teoría.

Palabras clave: Silogismo práctico, Aristóteles, Filosofía de la acción, Racionalidad práctica.

Abstract

Few elements of Aristotle's practical philosophy have been more discussed than the so-called “practical syllogism”. But there are also few as suggestive to the commentators as this one. In this article I intend to define what the theory of practical syllogism would consist in, as a separated element within the Aristotelian ethical theory (or, more precisely, within his theory of action). It is not properly a *demonstration* of the existence of such a theory, but rather of the possibility that it can take its place, even a necessary one, into the Stagirite's general theory of action, in spite of some difficulties that I try to solve. This conclusion is reached through an analysis of the main elements of this theory.

Keywords: Practical syllogism, Aristotle, Philosophy of action, Practical rationality.

1. Dificultades introductorias

Para analizar en qué puede consistir ese original esquema de explicación de la acción aristotélica que tradicionalmente se ha dado en denominar “teoría del silogismo práctico”, hemos de comenzar señalando algunas dificultades previas, introductorias, que pueden plantear objeciones a la totalidad de nuestra investigación, y que nos permitirán señalar el marco de la misma.

En primer lugar, nos encontramos con una dificultad nominal. Es un dato generalmente (pero no unánimemente) admitido que Aristóteles nunca habla explícitamente de un “silogismo práctico”¹, y este hecho ha conducido a muchos autores contemporáneos a afirmar que tal expresión es fuente de confusión. Kenny, por ejemplo, critica a quienes pretenden encontrar en una equívoca expresión del capítulo 12 del libro VI de la *Ética a Nicómaco* (*sillogismoi th praktikh*) una referencia explícita al silogismo práctico². Nussbaum, en cambio, defiende esta referencia³.

La atribución al propio Aristóteles de la expresión “silogismo práctico” para denominar a este otro tipo de explicación de la acción es pues, como vemos, una cuestión abierta. En todo caso, esto no es óbice a que podamos reconocer en su obra una teoría de la acción que corresponde a este nombre, que la tradición ha convenido en atribuirle. Independientemente de la atribución o no a Aristóteles de la autoría de tal denominación, nosotros nos referiremos, conforme a esa tradición, a esta teoría de la acción con el nombre de “teoría del silogismo práctico”.

Un segundo grupo de dificultades se refiere a la presencia de esta teoría en el *corpus* aristotélico. En efecto, no sólo no hay una denominación explícita de esta teoría (lo que, como hemos dicho, no constituye un problema real), sino que además es difícil percibirla como una teoría separada e independiente, en gran parte debido a la fragmentariedad con la que se presenta. La teoría del silogismo práctico se encuentra en Aristóteles diseminada en diversas obras, y como en esbozo. Hay alusiones al silogismo práctico en *De anima*, en la *Ética a Nicómaco* y en *De motu animalium*. Por otra parte, en cada una de estas obras la intención de Aristóteles al recurrir a esta teoría es distinta⁴. En *De motu animalium* su propósito es acomodar

¹ Cfr. Chapell (1995), pp. 71-72.

² Cfr. Kenny (1979), pp. 111s. La expresión se encuentra en *Ética a Nicómaco*, VI, 12, 1144a31.

³ Cfr. Nussbaum (1978), pp. 183-184.

⁴ Cfr. Allan (1955), p. 325s.

el movimiento de los animales, tanto racionales como irracionales, a los principios generales del movimiento establecidos en la *Física*. En *De anima*, por el contrario, quiere determinar qué facultad psíquica origina el movimiento local. En la *Ética a Nicómaco*, por último, lo que busca es determinar el papel del deseo y de la razón en la acción, además de aplicar su teoría para resolver algunas dificultades concretas (especialmente la *akrasía*).

Por otra parte, hay una cuestión metodológica debatida entre los comentaristas de Aristóteles. El estilo aristotélico es, como se sabe, muy desigual. Hay dos fuentes principales a partir de las cuales comienza la tarea de su interpretación. Una es la teoría expuesta por Aristóteles, otra son los ejemplos que él mismo pone de sus teorías. Pues bien, lo que sucede es que en muchos casos no coincide el ejemplo con la teoría, cuando deberían coincidir, o sólo cubre un aspecto de los posibles de la teoría. Esto es especialmente evidente en los asuntos que nos preocupan aquí. En concreto, encontramos en el *corpus* aristotélico más ejemplos de silogismo práctico (unos diez) que referencias “teóricas” a él. Y, lo que es peor, esos ejemplos parecen no corresponderse adecuadamente con la teoría⁵.

Sin embargo, tanto la alusión a esta teoría en tan diferentes contextos, como la falta de cuidado al conectar ejemplos y teoría, lejos de constituir obstáculos para considerar ésta como un todo acabado e independiente, parece indicar que no se trata de un “parche” *ad hoc* para resolver un problema concreto y puntual, sino que se trata de una teoría no explicitada en el *corpus* tal como nos ha llegado, pero supuesta y bien establecida, de la que se echa mano como algo sabido, para resolver problemas muy diferentes. Ello no empuja la apariencia de tratarse de una teoría incompleta, apariencia favorecida precisamente por esta dispersión y fragmentariedad. Precisamente por su carácter de no explícita e inacabada, o al menos de incompleta en la forma en que nos ha llegado, esta teoría se presta a múltiples interpretaciones y sistematizaciones. Aquí trataremos de resumir lo esencial de la teoría, ofreciendo la interpretación que consideramos más acertada, argumentando nuestra adopción y discutiendo algunos de sus detalles.

2. Esquema del silogismo práctico

Anticipemos lo fundamental de la teoría que posteriormente vamos a discutir. El silogismo práctico es, a primera vista, un razonamiento que concluye en una acción. Sus premisas son, al igual que en el silogismo teórico, proposiciones. La única particularidad de éstas, como más adelante concretaremos, es que están referidas a la acción. Esta característica, sin embargo, no es privativa de los silogismos prácticos, pues también los teóricos pueden referirse a la acción. Si hay una dife-

⁵ Cfr. Broadie (1974), p. 71.

rencia esencial entre ambos silogismos debe estar, pues, en otra nota. En efecto, el elemento que diferencia radicalmente el silogismo práctico del silogismo teórico es su conclusión, que no es un nuevo conocimiento o proposición teórica, sino una acción.

Si la conclusión del silogismo práctico, como algunos intérpretes defienden, no fuera una acción sino un nuevo conocimiento, una proposición referida a la acción, no habría verdadera diferencia entre el silogismo teórico y el práctico, más que en el contenido de ambos. Se debería entonces hablar no sólo de silogismos prácticos, sino también de silogismos biológicos, cosmológicos u ontológicos. Sin embargo, si se habla específicamente de silogismos prácticos, es porque hay notas que lo diferencian formalmente, y no sólo materialmente, del silogismo teórico. La principal de esas notas, como ya hemos señalado, es que su conclusión es una acción.

Pues bien, este silogismo de características particulares es una de las piezas claves de las descripciones de la acción que Aristóteles lleva a cabo. Su presencia es especialmente importante en la *Ética a Nicómaco*. Se adivina en ello la intención profunda de la ética en Aristóteles. La ética no es otro saber “teórico”, cuyo objeto sería el conocimiento de la esfera de la acción, sino que tiene como objetivo la acción real, el ser buenos⁶. Con el silogismo teórico nos mantenemos en el plano teórico, que, en el terreno ético, no es el definitivo. Es necesario conectar este plano, sin duda principal para Aristóteles, con el de la *praxis*. El silogismo práctico nos sirve precisamente como nexo de unión entre ambos planos (teórico y práctico).

El esquema del silogismo práctico, cuyos elementos estudiaremos separadamente a continuación, sería como sigue:

Premisa mayor:	<i>Toda acción de tipo A es un bien (un deber)</i>	[para un agente C]
Premisa menor:	<i>Esta acción B es una acción de tipo A</i>	[y D un agente C]
Conclusión:	Acción B	[hecha por D]

En este esquema, hemos puesto entre corchetes los complementos personales, por su carácter, a nuestro juicio, no esencial y por tanto prescindible para dar cuenta de la estructura del silogismo práctico. Además, hemos indicado mediante la tipografía cursiva la diferencia esencial entre premisas y conclusión: las primeras son proposiciones, mientras que la última no; es una acción, un hecho. En la *Ética a*

⁶ Cfr. por ejemplo *Ética a Nicómaco*, II, 2, 1103b26-29: “Así pues, puesto que el presente estudio no es teórico como los otros (pues investigamos no para saber qué es la virtud, sino para ser buenos, ya que de otro modo ningún beneficio sacaríamos de ella), tenemos que considerar lo relativo a las acciones”; X, 1, 1172b4-7: “Parece, pues, que los argumentos verdaderos son de gran utilidad no sólo para el conocimiento, sino también para la vida, porque, como están en armonía con los hechos, se les da crédito, y así mueven a quienes los comprenden a vivir de acuerdo con ellos”.

Nicomáco, este esquema aparece fundamentalmente en los libros VI y VII, aunque también se encuentra en otras obras⁷. Analizaremos seguidamente cada uno de los componentes de este esquema.

Pero antes debemos dar razón de la denominación que aquí usamos para referirnos a las premisas del silogismo práctico. Aristóteles nunca se refiere a las premisas del silogismo práctico con los términos “mayor” o “menor”. Cuando habla del silogismo práctico, Aristóteles se refiere siempre a la premisa universal y la particular⁸. Pero tampoco al estudiar el silogismo teórico denomina con estos adjetivos a las premisas, sino sólo a los términos (o extremos) mayor (el predicado de la conclusión) y menor (el sujeto de la conclusión)⁹. La transposición de esta denominación desde los términos de la conclusión a las premisas que los contienen es posterior a Aristóteles. Es precisamente esta referencia original de los adjetivos “mayor” y “menor” a la proposición que ejerce de conclusión de un silogismo teórico lo que hace difícil su aplicación al silogismo práctico, pues, efectivamente, en el silogismo práctico no hay una proposición que funcione como conclusión, sino que ésta es una acción¹⁰. A pesar de esta dificultad, hay un texto en el que Aristóteles no habla de las premisas mayor y menor, pero sí habla explícitamente del término medio del silogismo práctico¹¹, que según esta crítica tampoco debería denominarse así. Ello nos puede dar una pista para afirmar que concebía el silogismo práctico con una estructura paralela al silogismo teórico, y por tanto para hablar de términos y premisas mayores y menores. Aun teniendo en cuenta estas dificultades, por tanto, y en virtud de la analogía con el silogismo teórico, mantendremos en lo que sigue las denominaciones de premisa mayor y menor para la universal y la singular (o “particular”), respectivamente, del silogismo práctico.

3. La premisa mayor del silogismo práctico

La premisa mayor es una proposición de sujeto universal o abstracto que es valorado positiva o negativamente. Señala que un determinado tipo de objetos debe ser alcanzado o que un determinado tipo de actos debe ser realizado (o es digno de ser alcanzado o realizado), o por el contrario, que no debe (o no es digno de) ser alcanzado o realizado. De esta valoración deriva su carácter deóntico, bien imperativo, bien prohibitivo. Tomamos en cualquier caso como paradigma los silogismos

⁷ Cfr. por ejemplo *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a25-30; *De anima*, III, 11, 434a16-21; *De motu animalium* 6-7.

⁸ Cfr. *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a2; 1147a25.

⁹ Cfr. por ejemplo *Analíticos primeros*, II, 8, 59b17; 9, 60a16; 10, 61a9-11; etc.

¹⁰ Cfr. Kenny (1979), p. 122s.

¹¹ Cfr. *Ética a Nicómaco*, VI, 9, 1142b24.

prácticos positivos, pues los negativos pueden en gran medida reconducirse a ellos. En algunos lugares, en efecto, se alude explícitamente a esta premisa como la premisa “del bien”¹². Y ésta, su función como indicadora de lo bueno o lo correcto (inseparables para Aristóteles, como sus contrarios), es su característica principal. Pero hay otras:

Así, una [premisa] es una opinión universal.¹³

Esta caracterización de la premisa mayor del silogismo práctico señala dos notas no centrales, pero sí importantes para comprender la naturaleza y la función de esta premisa en la explicación de la acción que propone el silogismo práctico. Estudiaremos estas dos características, junto con algunas otras precisiones, a continuación. Empecemos por la segunda de estas notas.

a) La segunda nota que señala el texto citado, la universalidad de esta premisa¹⁴, es un requisito ineludible para poder considerarla como capaz de ejercer de mayor¹⁵. En efecto, la premisa mayor de un silogismo práctico debe ser universal, y esto no sólo en un sentido lato de universalidad, esto es, en el sentido de que el sujeto está tomado universal o colectivamente, sino también en un sentido estricto, esto es, en el sentido de que el predicado se dice de la totalidad del sujeto, extensivamente e intensivamente. Es en este sentido estricto en el que Aristóteles distingue en el *Órganon* entre premisas universales (*κατὰ τὸ ὅλον*), particulares (*κατὰ μέρος*) y singulares (*κατὰ τὸ ἕκαστον*)¹⁶. Referido a una proposición¹⁷, lo universal es definido como

la determinación que pertenece a todo objeto indicado por un término.¹⁸

Por tanto, en el silogismo práctico, cuyo contenido proposicional, y por consiguiente cuyos términos y determinaciones, se refieren al ámbito de la *prâxis*, la premisa universal será aquella que atribuye a todo un tipo de acciones –indicada en la

¹² Cfr. *De motu animalium*, 7, 701a24.

¹³ *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a25.

¹⁴ Cfr. *De motu animalium*, 7, 701a28; *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147b4.

¹⁵ Cfr. *Analíticos primeros*, I, 24, 41b6-11; 41b23; *Ética a Nicómaco*, VI, 3, 1139b29.

¹⁶ Cfr. *Analíticos primeros*, I, 1, 24a16-20 (donde contrasta universal y particular); *De interpretatione*, 7, 17a37-b1 (donde hace lo propio con universal y singular). No conozco ningún texto en que Aristóteles compare los tres términos en un único argumento.

¹⁷ “Universal” es un término análogo, según califique a conceptos (y entonces “universal” se opone sólo a “singular”) o a proposiciones (universales, particulares, singulares o indefinidas). Este último sentido es el que nos interesa aquí, y hace referencia a cómo se dice el predicado del sujeto en la proposición en cuestión. Cfr. *De interpretatione*, 7, 17a37-18a11; 10, 20a7-14. Cfr. también Maritain (1976), pp. 68-72.

¹⁸ *Analíticos segundos*, I, 4, 73b26.

cita de *Analíticos segundos* por el “término”– una valoración práctica determinada –indicada por la “determinación”–. Veamos cada uno de los elementos de esta definición. El primero de ellos conviene al sujeto de la proposición, el segundo al predicado.

En primer lugar, el sujeto de la premisa universal de un silogismo práctico, es decir, el término medio de dicho silogismo (pues todo silogismo práctico es de la primera figura, y de uno de los modos que en época medieval se denominarían *Barbara* o *Celarent*, excepto por la singularidad de la premisa menor), siempre será un *tipo* de acciones, cuantificadas además universalmente. Es decir, en ningún caso nos encontraremos con una acción concreta, singular (“*esta acción...*”) como sujeto de esta premisa, ni tampoco con una clase de acciones tomadas de forma particular (“*algunas acciones de tal tipo...*”). Que la predicación sea universal significa, estrictamente, que la determinación predicativa se dice de *toda* la extensión del sujeto, y no de *un* elemento de la misma ni de *algunos* de ellos.

La clasificación de las acciones por tipos presupone, en lógica y ontología aristotélica, unos atributos esenciales de esas acciones. En efecto, entre la infinitud de tipos de acciones imaginables, podemos encontrar tanto tipificaciones accidentales como esenciales. De la primera clase, por ejemplo, serían los tipos “las acciones hechas por mí”, “las acciones hechas ayer”, “las acciones hechas en la calle”, “las acciones hechas con tristeza”, etc... Ahora bien, ¿qué tipificaciones responden a la esencia de las acciones? O dicho de otro modo, ¿cuál es la esencia de las acciones, cómo se diferencian esencialmente unos tipos de acciones de otros? La respuesta aristotélica es que las acciones se distinguen esencialmente por su objeto, por su fin. La nota esencial que diferencia una acción de otra no es, retomando los ejemplos anteriores, ni su sujeto, ni su tiempo, ni su lugar, ni el sentimiento que le acompaña, ni ninguna otra nota accidental, sino el objeto que persiguen, sea este práctico (en sentido estricto) o productivo. De este modo, ejemplos válidos de sujetos de la premisa universal de un silogismo práctico son: “las acciones de ayudar al prójimo”, “las acciones de matar”, “las acciones de construir casas”, etc..., tomadas universalmente.

De hecho, el que los tipos de acción se establezcan a partir de características esenciales se refleja en la mayoría de los ejemplos de silogismos prácticos que Aristóteles plantea. Y ello supone ciertamente una dificultad, pues parece que sus afirmaciones universales no tienen en cuenta las circunstancias de la acción. Así, cuando dice que todo hombre debe caminar¹⁹, tomado al pie de la letra, como premisa mayor de un silogismo práctico aplicable en cualquier circunstancia, es evidentemente falso. Lo mismo, o más paradójico si cabe, sucede cuando afirma que se debe probar todo lo dulce²⁰. Incluso las premisas enunciadas como juicios de

¹⁹ Cfr. *De motu animalium*, 7, 701a10.

bien, no de deber, son difíciles de aceptar si pretenden guiar la acción en toda ocasión: si los alimentos secos son buenos para todo hombre²¹, eso no significa que en toda ocasión sea propicio o adecuado comer esos alimentos. Aristóteles mismo parece en algún pasaje ser consciente de la extrañeza que sus propios ejemplos pueden provocar en el lector, lo cual le sirve de ocasión para reivindicar la falta de exactitud matemática para una materia como la ética²².

Algunos intérpretes advierten también esta excesiva rigidez de los ejemplos de silogismos prácticos, que parecen difícilmente aplicables en la práctica²³. Otros, como Nussbaum, tratan de encontrar la explicación de esta rigidez: según ellos, la razón de usar premisas como “todo hombre debe caminar”, en lugar de las más normales del tipo “caminar es bueno para la salud en determinadas circunstancias y salvo excepciones” es probablemente la voluntad de reforzar la validez formal del argumento, en detrimento de su plausibilidad²⁴. Finalmente algunos traductores, entre los que se incluye la misma Nussbaum, para tratar de solventar esta dificultad, se han esforzado en ofrecer una traducción más soportable. Así, en lugar de “todo hombre debe caminar”, traducen por ejemplo por “todo hombre debe caminar regularmente”. Pero, a nuestro juicio, ninguno ofrece una explicación satisfactoria del problema. En nuestra opinión, es necesario señalar que la extrañeza de los ejemplos deriva de algo más profundo, de la propia naturaleza del silogismo práctico. El sujeto de la premisa mayor, que es el aspecto universal bajo el que se contempla la acción-conclusión del silogismo, es sólo *una* de las caracterizaciones universales de dicha acción (cualquiera que sea). Hemos visto ya una restricción: el tipo de acciones sujeto de la premisa mayor, y del que la acción-conclusión es un caso (o individuo), debe ser un tipo esencial, un género. Ahora bien, a toda acción le convienen multitud de notas “esenciales” tal como las hemos definido, pues una determinada acción de respuesta a una agresión es a la vez “defenderme” y “golpear a un semejante”. Un silogismo práctico sólo puede atender a una de estas notas. Este es uno de los puntos centrales en nuestra interpretación del silogismo práctico.

Atendamos, en segundo lugar, al predicado de ese tipo de acciones, a la determinación que se atribuye esencialmente (pues para Aristóteles toda predicación universal es esencial²⁵) al tipo de acciones que hemos descrito. Como hemos dicho, este predicado tiene un contenido práctico valorativo. Es decir, lo que se dice del

²⁰ Cfr. *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a29.

²¹ Cfr. *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a5.

²² Cfr. *Ética a Nicómaco*, I, 3, 1094b20-23.

²³ Cfr. Milo (1966), p. 56; pp. 49-50. Milo sigue en este punto (como en otros) a Anscombe.

²⁴ Cfr. Nussbaum (1978), p. 203.

²⁵ Cfr. *Analíticos segundos*, I, 4, 73b28: “Resulta pues evidente que todas las determinaciones universales pertenecen por necesidad a sus objetos”. En los *Tópicos*, sin embargo, Aristóteles admite accidentes universales.

tipo de acciones en cuestión es que son dignas de ser traídas al ser o que no lo son. Sin embargo, esta valoración puede asumir diferentes formas. A veces la premisa universal se presenta como un juicio de deber, otras veces como un juicio de bien o incluso de naturaleza. Es decir, a veces se afirma del tipo de acciones dado que debe (o no debe) ser realizado, mientras que otras veces se dice de él que es bueno (o malo), o también que es adecuado (o inadecuado) para la naturaleza humana. En todo caso, si hay alguna diferencia entre tipos de silogismos prácticos (como se puede reconocer), ésta consistirá en el tipo de objeto que conforma el término medio, y no en cómo lo presenta la premisa mayor, si prescriptiva, descriptiva o imperativamente²⁶. Es importante señalar, en este sentido, que incurriríamos en un cierto anacronismo si tratáramos de resolver la problemática que esta distinción nos evoca desde el interior de la filosofía aristotélica. El carácter deóntico o de regla o norma ética de este tipo de proposiciones no se debe entender como radicalmente distinto de un juicio de bien. Aristóteles no contaba con el trasfondo histórico-filosófico con el que hoy día nos manejamos, y su concepción del deber no está separada de la naturaleza humana²⁷. El juicio de bien y el juicio de deber responden a una misma realidad, son casi lo mismo, si bien acentuando más el aspecto cognoscitivo o el aspecto imperativo, respectivamente. Esta realidad a la que se apunta, en último término, es la perfección humana como cumplimiento de su naturaleza propia, racional.

Por todo ello, la diferencia de esta premisa con la posición del fin (o bien, tras la intervención de la facultad desiderativa) del esquema de explicación de la acción a partir del deseo expuesto fundamentalmente en el libro III de la *Ética a Nicómaco* no está tanto, como muchos comentaristas han señalado –cayendo con ello en grandes problemas interpretativos–, en el carácter deóntico (de deber) del silogismo práctico frente al carácter óntico (de bien) de la teoría “desiderativa” de la acción, cuanto en la universalidad del bien (o del deber) en el silogismo práctico frente a la singularidad del mismo (como fin) en la teoría de la deliberación y la decisión. Aunque esto no elimina el hecho de que en esta teoría predomina el aspecto desiderativo o subjetivo del bien, mientras que en el silogismo práctico predomina su aspecto deóntico, objetivo. Esta última observación se infiere del hecho de que, evidentemente, la mayor de un silogismo práctico no es un enunciado de deseo, y Aristóteles es cauteloso a la hora de separar ambos tipos de principios de la acción:

²⁶ Cfr. Kenny (1979), p. 131.

²⁷ Cfr. Aubenque (1978), pp. 50-51: “Lo axiológico deriva siempre, por tanto, de lo ontológico. Expresado en griego antiguo: el nómos verdadero es aquel que se funda en la physis. Y este sería el lugar para señalar que, en la oposición clásica de nómos y physis, ‘ley’ y ‘naturaleza’, ningún griego ha tomado partido por el nómos contra la physis, ni ha hecho el intento de independizar al nómos de modo que pudiera hallar su justificación en sí mismo” (trad. de Palacios, J.M.).

los fines deseados y los tipos de acción evaluados²⁸.

Por el contrario, la confusión entre lo que aquí hemos denominado teoría del deseo, la deliberación y la decisión y teoría del silogismo práctico lleva a muchos autores a postular la necesidad de que el deseo esté presente o inhiera de alguna manera en el silogismo práctico, pues –dicen– de otro modo no podría mover, su conclusión no podría ser una acción. Esta conjunción del deseo y el juicio se produciría en la premisa mayor del silogismo, ya que, teniendo la forma de un juicio de bien, no sería realmente en el fondo más que un deseo. Asentir a un silogismo práctico presupondría, así, desear lo que la mayor enuncia²⁹. Desde nuestro punto de vista, en cambio, el deseo está ausente deliberadamente de la explicación de la acción que ofrece el silogismo práctico, o al menos tiende a ello. Precisamente este esquema explicativo (formal) se distingue del esquema desiderativo-deliberativo (eficiente) principalmente en la ausencia de deseo. Esto no implica que no nos movamos principalmente por deseo, que el deseo no sea nuestro motor último, lo cual es cierto y merece otra investigación, sino que la explicación *formal* de ese movimiento prescinde de él. Por ello es un error incorporar a las premisas de un silogismo práctico una expresión de deseo³⁰.

b) La primera de las notas de la caracterización de la premisa mayor que citábamos anteriormente es que se trata de una opinión. Que es una opinión significa que su objeto es algo contingente, esto es, que, siendo verdadero,

cabe que se comporte también de otra manera.³¹

Esta afirmación de la contingencia de la valoración práctica en la que consiste la premisa mayor implicaría atender, al menos mínimamente, a cómo se conoce la contingencia, cómo se establece dicha valoración práctica, cómo llega esta premisa a conocerse. El conocimiento moral, cómo se obtiene y qué fundamento tiene, es una de las cuestiones más discutibles y discutidas de la ética aristotélica. En todo caso, aunque no encontrásemos ningún fundamento para la valoración práctica (pues éste no es un tema central en nuestro artículo), ello no nos impediría reconocer que Aristóteles ofrece una valoración de las acciones. Y este dato es importante en la medida en que el silogismo práctico consta de una premisa (la mayor) que siempre enuncia un conocimiento de este tipo. En la *Ética a Nicómaco* Aristóteles no entra explícitamente a precisar cómo llegamos al conocimiento de este tipo de proposiciones, si con la mera especulación teórica o con la intervención del alma

²⁸ Cfr. McKerlie (1991), p. 302s.

²⁹ Uno de los mayores representantes de esta postura es Allan. Cfr. Allan (1955), p. 332.

³⁰ Cfr. Anscombe (1957), p. 66.

³¹ *Analíticos segundos*, I, 33, 88b33.

desiderativa, si por inducción o por intuición directa. Pero en ningún momento duda de que poseamos este tipo de conocimientos.

¿A qué se debe esta valoración? Como ya hemos señalado, el que una acción (o mejor, una clase de acciones) sea considerada como buena depende de su grado de adecuación a la naturaleza humana, de su ordenación objetiva hacia el fin último del hombre, la felicidad, según la jerarquía de fines y medios. En cuanto a las facultades que intervienen en esta valoración, es el intelecto práctico el que, mediante la representación, introduce la idea del objeto de acción³². No es por tanto ni la parte desiderativa³³ ni el intelecto teórico³⁴. Así pues, el intelecto práctico es el que capta la mayor. Esto concuerda con lo afirmado, según lo cual la mayor es una opinión. Pues versa sobre lo contingente, y esto es precisamente el objeto del intelecto práctico. La virtud propia por medio de la cual se capta correctamente la premisa mayor es, por consiguiente, la prudencia. Por otra parte, el conocimiento de los primeros principios (en este caso de la adecuación a la naturaleza humana de ciertos comportamientos) es necesariamente intuitivo³⁵. Pues bien, a la hora de establecer algún criterio para orientarnos en la intuición “práctica” de las primeras premisas de los silogismos prácticos, el Estagirita nos remite a la excelencia humana. Aristóteles considera que el correcto conocimiento moral se adquiere no por la mera investigación especulativa, sino por hábitos, por carácter³⁶. Así, el virtuoso, es decir, el que posee el hábito de la virtud, y en concreto el prudente, es el único que es capaz de ver la verdad moral³⁷, y sus juicios morales son siempre verdaderos. El vicioso, en cambio, sólo posee juicios morales falsos, porque sus hábitos corrompidos le impiden ver la verdad moral con corrección. Además de esta remisión al criterio general y siempre presente del virtuoso, en el libro III de los *Tópicos* Aristóteles ofrece una ingente lista de criterios (lugares, tópicos) para discernir qué es lo mejor y lo preferible en lo práctico. La cuestión, por tanto, no es ajena a Aristóteles. Toda la parte central de la *Ética a Nicómaco*, por lo demás, está consagrada a discernir en qué consiste la virtud, y sus resultados por tanto pueden ser premisas mayores de silogismos prácticos.

Aunque no en todos los fragmentos alude a ello, en muchos Aristóteles incluye

³² Cfr. Gauthier y Jolif (1970), tomo II, vol. 2, comentario a 1144a34-36, pp. 552-553.

³³ Cfr. *Metafísica*, XII, 7, 1072a29-30: “Deseamos algo porque nos parece bueno, no nos parece bueno porque lo deseamos, pues el principio es el pensamiento”.

³⁴ Cfr. *De anima*, III, 9, 432b27: “En efecto, el intelecto teórico no tiene por objeto de contemplación nada que haya de ser llevado a la práctica ni hace formulación alguna acerca de lo que se ha de buscar o rehuir”.

³⁵ Cfr. *Ética a Nicómaco*, VI, 8, 1142a26-28: “[La prudencia] se opone, por tanto, al intelecto, ya que el intelecto tiene por objeto los principios o límites de los cuales no hay razonamiento, y la prudencia se refiere al otro extremo, a lo más particular, de lo cual no hay ciencia, sino percepción sensible”.

³⁶ Cfr. Milo (1966), p. 94.

³⁷ Cfr. *Ética a Nicómaco*, VI, 12, 1144a34-36.

como elemento de la mayor una restricción de su extensión a ciertos agentes, un *complemento personal*, al que ya hemos aludido al presentar el esquema del silogismo práctico. Así, para ofrecer un cuadro completo de la estructura de la premisa mayor del silogismo práctico, deberíamos añadir a nuestra caracterización el que las acciones de tal tipo son buenas para (o deben ser hechas por) un tipo de agentes. Por ejemplo, una de las distinciones que Aristóteles hará como paso previo a la resolución del problema de la *akrasía* incluirá un complemento personal de este tipo. Evidentemente, si falta la especificación personal, se da por supuesta, puesto que entonces no hay restricción de los sujetos de la acción: “ser justo es bueno” sobreentiende “para todos los hombres”. Esta es la caracterización de la premisa mayor que el mismo Aristóteles ofrece:

El primer [juicio (la premisa mayor)] enuncia que un individuo de tal tipo ha de realizar tal clase de conducta.³⁸

Podemos ahora establecer la *forma normal* o canónica de la premisa mayor del silogismo práctico. La mayor enuncia un tipo de bienes para un tipo de agentes: “los hijos deben honrar a sus padres”, o “es bueno que los hijos honren a sus padres”, lo que viene a ser lo mismo para Aristóteles³⁹. Esta doble generalización es lo que caracteriza al silogismo práctico.

4. La premisa menor del silogismo práctico

Pero no basta tener un juicio universal sobre un tipo de acciones para determinar la acción concreta:

En cuanto a la facultad intelectual, no produce movimiento alguno, sino que se queda detenida (en el momento anterior al mismo). Una cosa es, en efecto, un juicio o enunciado de carácter universal y otra cosa es uno acerca de algo singular –el primero enuncia que un individuo de tal tipo ha de realizar tal clase de conducta, mientras que el segundo enuncia que tal individuo de tal clase ha de realizar esta conducta concreta de ahora y que yo soy un individuo de tal clase–. Esta última opinión sí produce un movimiento pero no la de carácter universal; o quizás las dos, pero permaneciendo aquella en reposo y ésta no.⁴⁰

El primer enunciado es, manifiestamente, lo que hemos descrito como “premi-

³⁸ *De anima*, III, 9, 434a17.

³⁹ Cfr. Kenny (1979), p. 139.

⁴⁰ *De anima*, III, 9, 434a17-21.

sa mayor” del silogismo práctico, en su forma normal. El segundo, que hemos de tratar ahora, es la premisa menor. La menor es un juicio singular que incluye un determinado acto (representado e inmediatamente a mi alcance) en la categoría de actos señalada en la mayor. Ésta puede también ir acompañada de su propio *complemento personal*, correspondiente al de la premisa mayor, y que señalaría un individuo determinado (en principio la primera persona) como perteneciente a la clase de individuos que el complemento de la mayor indicaba. Otra forma de aludir a esta premisa menor es denominarla, análogamente a la mayor “del bien”, premisa “de lo posible”, como Aristóteles sugiere en *De motu animalium*⁴¹. Analicemos algunos de estos puntos.

En realidad, esta idea de que el conocimiento puro no mueve sin un conocimiento más particular no es original de Aristóteles. En efecto, se pueden encontrar trazas de raíces platónicas de este planteamiento en el *Fedro*, donde se dice que el conocimiento debe ser acompañado de intuición para ser útil, y que si se dan las condiciones deriva necesariamente en acción⁴². Pero Aristóteles toma en serio esta indicación de su maestro y profundiza en ella, detallando cómo debe ser ese conocimiento intuitivo más particular y señalando cómo se conecta con el conocimiento universal: en definitiva, desarrollando la teoría del silogismo práctico. Lo primero que afirma es que el sujeto de la premisa menor, esto es, el término menor del silogismo práctico, es, como hemos dicho, una acción singular, concreta:

La otra [premisa] se refiere a lo particular, que cae bajo el dominio de la percepción sensible.⁴³

Dejemos para más adelante la segunda nota de esta cita, que alude a qué facultad permite el conocimiento de la premisa menor de un silogismo práctico, y atendamos a la primera, que se refiere a la cantidad de la proposición, indicada siempre en el sujeto de la misma. Aristóteles habla aquí explícitamente de que esta premisa menor es particular. Pero debemos precisar esta afirmación. Hemos visto al tratar sobre la premisa mayor la diferencia entre proposiciones (y, por tanto entre premisas) universales, particulares y singulares. El problema es que la terminología no es aplicada en la obra ética y biológica con tanta precisión como en la obra lógica. Hay dos confusiones habituales: entre universal y particular y entre particular y singular. Es la segunda de estas confusiones, la que se refiere a la distinción entre premisas particulares y premisas singulares, la más oscura y la que necesitamos ahora aclarar⁴⁴. En efecto, en algunos pasajes se contraponen universal y particular⁴⁵ y en

⁴¹ Cfr. *De motu animalium*, 7, 701a24.

⁴² Cfr. Platón, *Fedro*, 268a ss.; 271e-272a. Sobre esto, cfr. Allan (1955), p. 331s.

⁴³ *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a26. Cfr. también *Metafísica*, VII, 10, 1036a2-6.

otros universal y singular⁴⁶, pero nunca –restringiéndonos a la obra ética– particular y singular⁴⁷. Las proposiciones particulares, estrictamente hablando, son las que son universales en sentido lato (esto es, su sujeto está tomado universalmente) pero el predicado sólo se afirma de una parte de la extensión del término sujeto. Y las proposiciones singulares son aquellas en las que el sujeto está tomado individualmente, es un individuo. Así pues, si la teoría del silogismo práctico tiene algún sentido, es necesario que la premisa menor sea singular, y no particular, pues si fuera particular la conclusión no podría ser individual, y las acciones concretas siempre lo son. Además, no hay ningún ejemplo aristotélico que incluya una premisa estrictamente particular en un silogismo práctico. Por ello, en nuestra interpretación siempre supondremos, aun en contra de la literalidad de los textos, que la premisa menor del silogismo práctico es una premisa singular, no universal ni particular. Así parece sugerirlo el contexto del libro VII de la *Ética a Nicómaco*, y exigirlo el carácter en principio comprensible de la teoría aristotélica. En cuanto a la razón de esta confusión, es fácilmente explicable: lo singular parece “más particular” (en sentido lato) que lo particular en sentido estricto, pues la extensión del sujeto es aún menor. Esto es lo que hace que esta confusión, por último, no esté superada. Aún hoy, muchos se refieren a lo singular hablando de lo “particular”.

En cuanto a los sujetos de la premisa menor, y establecido que siempre se trata de individuos (acciones u objetos de acción), debemos atender a cuáles pueden ejercer de tales. La acción concreta que conforma el sujeto de la premisa menor puede haber sido ya realizada o estar representada por mí como realizable. Es decir, puedo incluir bajo el universal enunciado en la premisa mayor cualquier acción que forme parte de la extensión del término medio, independientemente de sus accidentes, en este caso temporales. Hecha esta precisión, debemos también señalar una posible dificultad de que la acción sea futura. Porque entonces no cae bajo el “dominio de la percepción sensible”, sino de la imaginación intelectual. Como confirmación de esto tenemos el hecho de que el silogismo práctico se aplica al movimiento de los animales, que no tienen representación intelectual.

El predicado de la premisa menor, es decir, el término medio del silogismo práctico, es evidentemente el sujeto de la premisa mayor, el tipo de acciones que hemos considerado en la mayor como dignas de ser (o de no ser) realizadas. Y, de nuevo, esta atribución es esencial, esto es, lo que se afirma en la premisa menor del silogismo práctico es que una acción determinada pertenece esencialmente a un tipo de acción, que ha sido valorado prácticamente en la premisa mayor.

Ahora bien, ¿cómo se llega a realizar esa predicación? ¿Cómo se conoce que

⁴⁴ Cfr. Kenny (1979), p. 138.

⁴⁵ Por ejemplo *Ética a Nicómaco*, II, 7, 1107a30; VII, 3, 1147a3.

⁴⁶ Por ejemplo *Ética a Nicómaco*, II, 2, 1104a5; VI, 7, 1141b15; 11, 1143b5.

⁴⁷ Cfr. Kenny (1979), p. 138, n. 1.

una acción determinada pertenece a un tipo de acción universal? Las proposiciones en las que el sujeto es un individuo, que conforman el conocimiento pleno de lo singular, no pueden conocerse *todas* deductivamente, pues para que sean la conclusión de un silogismo el término menor (el sujeto de la premisa menor) debe ser el mismo término singular de la conclusión⁴⁸, y no podemos retrotraer esta cadena al infinito. La esencia de lo singular se conoce por intuición, por aprehensión inmediata. Aprehensión que puede ser intelectual o perceptiva⁴⁹. En la definición de la premisa menor antes citada se indica que la premisa menor es objeto de conocimiento de la sensación, es decir, señala el segundo tipo de intuición. Pero el que exista el primer tipo, la intuición intelectual, es lo que permite resolver la dificultad a la que antes se aludía: una acción futura, o meramente imaginada, puede funcionar, gracias a este tipo de intuición, como sujeto de una premisa menor de un silogismo práctico. Sigue existiendo, con todo, una diferencia con el conocimiento propio de la premisa mayor, que era conocida a través del intelecto práctico. La razón de este cambio es, precisamente, la singularidad del sujeto de la premisa menor. En efecto, de lo singular hay intuición perceptiva o intelectual, no intelección, en gnoseología aristotélica. Para lo que nos ocupa, entonces, la esencia de una acción determinada (el tipo de acción al que pertenece esencialmente) la conocemos intuitivamente. Con un ejemplo: que esta acción sea una acción de ayudar al prójimo no requiere justificación deductiva, pues su conocimiento es inmediato. Lo que sí es susceptible de justificación deductiva, y a ello sirve el silogismo práctico, es que esta acción deba hacerse.

Si en la mayor encontramos la restricción personal a la que aludíamos, entonces la premisa menor deberá contar con un complemento “personal” que concreta el agente de la acción desde la universal, o deberemos postular otra premisa menor que concrete en un individuo determinado el tipo de agente a la que aludía la premisa mayor. De todos modos, el caso más general de complemento personal de la premisa mayor es que el tipo de acciones indicado deba ser realizado por todo hombre. En ese caso, la premisa menor (o el complemento) “personal” será del tipo “yo soy un hombre”⁵⁰. Parecería que esto complica el esquema del silogismo práctico. Sin embargo, esto no plantea una objeción seria, puesto que podemos prescindir en nuestro análisis de esta premisa, que es obvia. Aunque quizás por su obviedad es sorprendente que Aristóteles la tenga en cuenta. Pues, evidentemente, no hay otra alternativa: si no fuera un hombre, no estaría realizando esta inferencia. Por ello, en *De motu animalium*, unas líneas después de establecer dos ejemplos cuya premisa

⁴⁸ Cfr. *Analíticos segundos*, I, 1, 71a20-25.

⁴⁹ Cfr. *Metafísica*, VII, 10, 1036a1-10.

⁵⁰ Cfr. *De motu animalium*, 7, 701a26-28. Cfr. también Gauthier y Jolif (1970), tomo II, vol. 2, comentario a 1147a4-7, p. 606.

menor es “soy un hombre”⁵¹, Aristóteles se retracta de lo dicho, o mejor, lo suaviza⁵². La consideración de ser un hombre es, por así decir, inconsciente, inmediata. Otra cuestión son los complementos personales de menor extensión, como “los padres deben cuidar a sus hijos” o “es bueno que los esclavos obedezcan a sus amos”. En esos casos, la premisa menor personal no es obvia, pues no todo hombre es padre ni esclavo. Aunque Aristóteles no ofrece ejemplos de este tipo de complementos personales.

Por otra parte, no es necesario que el sujeto de esta acción sea la primera persona singular. El sujeto de la premisa menor personal no soy necesariamente “yo”. El silogismo práctico sirve para evaluar no sólo nuestra propia acción, sino la de cualquier agente. De hecho, Aristóteles pone algunos ejemplos en tercera persona. Esta característica va en contra de las interpretaciones habituales del silogismo práctico, según las cuales el silogismo expresa un conexión psicológica previa a la acción, pues dicho silogismo aplicado a un tercero no trata de expresar lo que ha motivado a dicho agente a realizar tal acción, sino que intenta describir el valor de la acción en sí misma, independientemente de la motivación. Precisamente, es el silogismo práctico lo que permite realizar tal valoración: una acción realizada con deseo de lucrarse ilícitamente puede sin embargo ser considerada buena en sí misma, independientemente del deseo que la motivó, porque la consideremos un caso de una acción universal buena.

5. La conclusión del silogismo práctico

La conclusión, como ya hemos tenido ocasión de defender, no es una nueva proposición teórica –extraíble, sin duda, de las premisas, según nuestro esquema: “Luego este acto B es un deber (un bien)”– sino, como corresponde a un silogismo práctico, una acción. Así lo dice Aristóteles explícitamente en la *Ética a Nicómaco*:

Quando de las dos [premisas] resulta una sola, el alma necesariamente afirma por un lado la conclusión, y por otro actúa inmediatamente en el orden práctico; por ejemplo, si todo lo dulce debe gustarse y esto que es una cosa concreta es dulce, necesariamente el que pueda y no sea obstaculizado lo gustará enseguida.⁵³

O, en *De motu animalium*:

Así pues, está claro que la acción es la conclusión.⁵⁴

⁵¹ *De motu animalium*, 7, 701a13-15.

⁵² Cfr. *De motu animalium*, 7, 701a26-28.

⁵³ *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a25-30.

Pues bien, la afirmación de Aristóteles de que la conclusión del silogismo práctico es una acción es uno de los problemas fundamentales a la hora de enfrentarse a la teoría del silogismo práctico. A pesar de su insistencia en este punto, casi ningún comentarista contemporáneo ha aceptado que esa sea la verdadera intención del Estagirita, cuyas afirmaciones sobre este particular casi siempre se han dejado de lado⁵⁵. Entre las pocas excepciones a esta regla general se encuentran autores como Cooper, Anscombe, Wiggins, Santas y Nussbaum⁵⁶. Pero por norma general muchos comentaristas han encontrado en esta tesis dificultades insuperables, lo que les ha llevado a formular alternativas más débiles, que describiremos a continuación.

Una primera postura consiste en sostener que la conclusión es una intención. Esta postura encuentra su apoyo textual para defender que la conclusión no es una acción en la cláusula que Aristóteles suele añadir de que la acción se sigue “si no hay nada que lo impida”⁵⁷. Pues si algo puede impedir que la conclusión sea una acción, entonces algunos silogismos no concluyen en acción. Debe quedarse, en esos casos, en la mera intención, no llevada a cabo. Pero eso significa que el silogismo práctico sólo alcanza necesariamente esta intención, y no la acción. Un silogismo práctico, según esta alternativa, no concluye pues en una determinada acción, sino en una resolución, cuya acción consecuente puede ser posteriormente abortada (por intervención interna o externa). Pues bien, una adecuada interpretación que considere que la acción es la conclusión deberá dar cuenta de esta cláusula aristotélica. Y, al contrario, una adecuada interpretación que considere que la decisión es la conclusión deberá explicar por qué Aristóteles es tan explícito en declarar la acción como conclusión. Pero los comentaristas pocas veces argumentan estos extremos⁵⁸.

Otra postura es considerar que la conclusión de un silogismo práctico no es una acción ni una decisión, sino una proposición que describe una acción, cuya realización se debe a factores externos al silogismo⁵⁹. Lo único que aporta el silogismo

⁵⁴ *De motu animalium*, 7, 701a24. Cfr también todo el párrafo anterior, *De motu animalium*, 7, 701a10-25.

⁵⁵ Cfr. Nussbaum (1978), p. 186, donde afirma que las declaraciones aristotélicas a este respecto “have rarely been taken literally”.

⁵⁶ Es Nussbaum quien aporta esta lista, que evidentemente no es exhaustiva ni está actualizada. Cfr. Nussbaum (1978), p. 186, n. 35.

⁵⁷ *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a29. Cfr. también *De motu animalium*, 7, 701a15-16.

⁵⁸ Kenny, por ejemplo, tacha la insistencia aristotélica en que la conclusión es una acción de “expresión metafórica”, excusando con ello su incapacidad de dar cuenta de esta insistencia del Estagirita. Cfr. Kenny (1979), p. 161.

práctico en el orden de la producción efectiva de la acción es la *invitación* o *inspiración* a realizarla, y esto es a lo que en último término se reduce su insistencia en identificar la conclusión con la acción⁶⁰. El apoyo textual que se suele invocar para esta postura es una controvertida afirmación de un ejemplo de *De motu animalium*, en la que Aristóteles asegura que la conclusión es una proposición, para afirmar a continuación que ésta es una acción⁶¹. Pero es evidente que esta interpretación hace violencia a muchos otros pasajes del *corpus*, pues Aristóteles no alude nunca en ellos a dos pasos conclusivos (una proposición y una acción), sino sólo a uno (una acción). Algunos de los autores que han adoptado esta postura así lo reconocen⁶². Además, esta postura implicaría que no hay una diferencia esencial entre el silogismo práctico y el teórico, sino únicamente en su contenido. En el fondo, pues, implica una disolución de la peculiaridad del silogismo práctico. Con todo, estas críticas no impiden, evidentemente, que se deba también dar cuenta del apoyo textual de esta postura desde la posición que defiende la identificación entre conclusión y acción. Ni tampoco, como veremos más adelante, que desde dicha postura se haya de negar la coexistencia de una conclusión teórica y una práctica, si bien ésta es la fundamental.

¿Qué se esconde tras las dos posturas que hemos señalado como alternativas a aceptar que la conclusión de un silogismo práctico es una acción? Más allá de las dificultades textuales a las que hemos hecho referencia, la principal razón de fondo para negar que la conclusión pueda ser una acción es el fenómeno de la *akrasía*. En efecto, si nuestros razonamientos prácticos concluyeran *siempre* en las acciones correspondientes, la tesis aristotélica no necesitaría alternativas, que ni siquiera se plantearían. Los problemas surgen del hecho de que no siempre nuestros razonamientos prácticos concluyen en acciones consecuentes. Es decir, surgen del fenómeno de la *akrasía*. En este sentido, la posición respecto de la naturaleza del silogismo práctico está íntimamente relacionada con la posición respecto de la *akrasía*.

Pero es precisamente esta dificultad la que Aristóteles trata de resolver con su tratamiento de la *akrasía*. Que nuestros razonamientos prácticos no siempre concluyen en acciones consecuentes es parte del problema de la *akrasía*, y no parte de la solución. Si los silogismos prácticos concluyeran en una mera resolución o en una proposición, y por tanto fuera necesario *otro factor* que convirtiera esa resolución o proposición en una acción, no habríamos hecho más que desplazar el problema, pero en absoluto lo habríamos resuelto.

En cualquier caso, nuestra interpretación del valor de la teoría del silogismo

⁵⁹ Cfr. Kenny (1966), p. 182.

⁶⁰ Cfr. McKerlie (1991), p. 304.

⁶¹ Cfr. *De motu animalium*, 7, 701a20: “Y la conclusión, que debo hacer un vestido, es una acción”.

⁶² Cfr. McKerlie (1991), p. 305.

práctico resuelve las dificultades planteadas por los comentaristas, por lo que no será necesario refugiarnos en sus alternativas, sino que aceptamos la tesis fuerte aristotélica de que la conclusión es la acción. Ésta es de hecho la marca distintiva de este tipo de razonamientos. Como hemos señalado al comienzo de nuestro artículo, es precisamente esta peculiaridad lo que diferencia esencialmente este silogismo del teórico. Si no fuera una acción la conclusión, Aristóteles no hablaría de diferentes tipos de razonamientos⁶³, el silogismo práctico sería simplemente una especie del silogismo teórico, aquel cuyas premisas tienen de alguna manera que ver con la acción. No estamos solos en esta posición. Algunos, si bien pocos, intérpretes aceptan esta “tesis fuerte” y critican las “tesis débiles”, tanto la primera (que identifica la conclusión del silogismo práctico con la intención)⁶⁴, como la segunda (que hace lo propio respecto de la proposición)⁶⁵. Hay incluso quien llega a distinguir las dos posiciones que hemos señalado y comparte nuestra crítica y nuestra posición⁶⁶. Con todo, ya no podremos dejar de discutir los argumentos que hemos visto esgrimir a cada una de las posiciones alternativas, a saber, la cláusula “si no hay nada que lo impida” y el texto de *De motu animalium* donde afirma que la conclusión es una proposición que es una acción. De lo que sigue se desprenderán los criterios para resolver estas dificultades.

En efecto, a pesar de nuestra defensa de que la conclusión del silogismo práctico es una acción y no una proposición, la aceptación de la acción como conclusión del silogismo práctico no deja de plantear problemas. El principal es: en la teoría del silogismo práctico ¿cómo sabe el agente si su acto es bueno o malo? Porque, según la interpretación que hemos establecido, de la premisa mayor (“el género de actos A es bueno (o es un deber)”) y la menor (“este acto es A”) no se sigue otro conocimiento (“este acto es bueno”) sino una acción (este acto). Así pues, ¿nunca puedo saber si este acto concreto es bueno o malo? ¿cómo puede el agente *conocer* (y no sólo *hacer*) la conclusión de su propio silogismo práctico, si hemos excluido que se trate de una proposición? ¿Es la acción la conclusión “exclusiva” del silogismo práctico o puede coexistir con una conclusión “teórica”, con un juicio que enuncie esa misma acción? Y, en caso de que pueda, ¿qué relación hay que suponer entre estas dos conclusiones? Pongamos un ejemplo. Si la premisa mayor es “todo hombre debe alimentar a sus hijos”, y yo soy un hombre y este es mi hijo, hemos dicho que la conclusión de este silogismo es la acción de alimentarlo. Pero si la conclusión es *exclusivamente* esta acción, yo mismo no podré saber que “debo alimentar a mi hijo”, puesto que esta proposición *no es* la conclusión del silogismo. Pero

⁶³ Cfr. *De motu animalium*, 7, 701a8-12; *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a26-28.

⁶⁴ Cfr. Milo (1966), p. 47.

⁶⁵ Cfr. Vigo (1999), p. 71, n. 9. Cfr. también Nussbaum (1978), p. 186.

⁶⁶ Cfr. Belgum (1990), p. 199.

esto es absurdo. Habrá que suponer, por tanto, que existe una conclusión “teórica” además de la práctica.

Aunque Aristóteles no plantea la dificultad en estos términos, sí hay algunos textos, a los que ya hemos aludido al tratar una de las objeciones contra la identificación de la conclusión del silogismo práctico con la acción, en que da a entender que la conclusión es una proposición a la que la acción sigue. Así, el texto ya citado de *De motu animalium*⁶⁷, y algunas traducciones de un pasaje de la *Ética a Nicómaco*⁶⁸. En cualquier caso, sin negar la “tesis fuerte” de que la conclusión es la acción, habría que ofrecer una solución a este problema, se nos plantee ya como dificultad textual, ya como exigencia de plausibilidad. La resolución de esta dificultad depende de cómo se traduzca e interprete la siguiente frase, crucial en la interpretación del silogismo práctico:

Quando de las dos [premisas] resulta una sola, el alma necesariamente afirma por un lado la conclusión, y por otro actúa inmediatamente en el orden práctico.⁶⁹

Ante este texto, puede entenderse que, cuando se combinan las dos premisas, el alma afirma (en cualquier caso) la conclusión y, si son premisas prácticas, también realiza la acción correspondiente; o puede entenderse, como hacen por ejemplo Gauthier y Jolif en su comentario a estas líneas, que si son premisas teóricas la conclusión es teórica y si son prácticas la conclusión es práctica, sin más. Sin embargo, creemos que es más acertada (y conveniente, para salvar la propia posición de Aristóteles) la primera interpretación, según la cual el silogismo práctico tiene también una “conclusión teórica”, además de la específica práctica, la acción. Algunos de los intérpretes que también se hacen eco de este problema⁷⁰ adoptan la misma posición que aquí defendemos⁷¹.

En todo caso, aceptando que además de la acción se da la conclusión de algún tipo de proposición sobre esa misma acción, quedaría una cuestión por resolver: ¿qué relación puede haber entre ellas? Los comentaristas que se percatan de esta dificultad ofrecen diversas respuestas. Una es considerar que la “conclusión teórica” es simplemente una descripción de la acción hecha como conclusión del silogismo, posibilidad que es innegable⁷². Otra es considerar que se dan ambas simultáneamente. El mismo Aristóteles parece afirmarlo en *De motu animalium*:

Por ello, simultáneamente, por así decir, [un hombre] piensa que debe avanzar, y avan-

⁶⁷ Cfr. *De motu animalium*, 7, 701a20.

⁶⁸ Cfr. *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a26. Cfr. también Nussbaum (1978), p. 204, n. 50.

⁶⁹ *Ética a Nicómaco*, VII, 3, 1147a26-29.

⁷⁰ Cfr. Hardie (1971), p. 87.

⁷¹ Cfr. Hardie (1971), p. 92. Cfr. también MacIntyre (1994), p. 145. Sin embargo otros autores, como Calvo Martínez, rechazan explícitamente esta interpretación.

⁷² Cfr. Milo (1966), p. 47. Cfr. también Nussbaum (1978), p. 186.

za.⁷³

Nos adherimos aquí más bien a esta segunda posibilidad, dado que los dos textos que hemos citado sugieren esta interpretación. Con esto quedan resueltas las dificultades textuales que señalábamos anteriormente, señaladamente la segunda. Completar la respuesta requeriría, como hemos anticipado, un análisis pormenorizado de la *akrasía*, que escapa a los límites de este artículo.

Debemos afrontar una última cuestión relativa a la conclusión del silogismo práctico: ¿puede ser una omisión, en lugar de una acción, la conclusión de un silogismo práctico? Los ejemplos de Aristóteles parecen dejar espacio para ello. En concreto, en *De motu animalium*, Aristóteles contrasta los ejemplos del hombre que anda y del que no anda⁷⁴, ambas conclusiones de sendos silogismos prácticos. La mayor de un silogismo cuya conclusión sea una omisión será una prohibición, o la afirmación de que algo es malo. Esto, por otro lado, es lo que sucede en la explicación aristotélica de la *akrasía*, al menos en los ejemplos que propone en la *Ética a Nicómaco*. Por otra parte, en cierto sentido toda omisión es una acción, no lógicamente sino de hecho, porque en la condición humana de la temporalidad implica que no se puede dejar de hacer algo, la no-acción es siempre alguna otra acción. También en el ejemplo citado de *De motu animalium* se ve esto, pues Aristóteles no utiliza un término negativo (no andar) sino positivo (reposar: "•ερεϊ). Por ello, siempre que consideremos que la conclusión de un silogismo práctico es una omisión, debemos entender que se trata en realidad de una acción lógicamente incompatible, pues la mera no-acción, estrictamente hablando, no puede realizarse⁷⁵.

Una última cuestión relacionada con el silogismo práctico se refiere a las reglas de inferencia que permiten extraer la conclusión. Sobre ellas, podemos preguntarnos si son las mismas en el silogismo práctico y en el teórico. El silogismo práctico es siempre un silogismo en *Barbara* (aquellos cuya mayor indica un bien) o en *Celarent* (aquellos cuya mayor es una prohibición), pues las proposiciones singulares equivalen en el silogismo a universales. Su diferencia respecto de esta clasificación tradicional, evidentemente, se encuentra en la conclusión, que no puede ser calificada de universal o particular, ni de afirmativa o negativa, pues no es una proposición sino una acción. Salvando esta dificultad, si consideramos como la conclusión no la acción sino la "conclusión teórica" anteriormente señalada, podemos con todo afirmar que las reglas que rigen las inferencias "prácticas" son las mismas que las del silogismo teórico.

⁷³ *De motu animalium*, 8, 702a17.

⁷⁴ Cfr. *De motu animalium*, 7, 701a13-15.

⁷⁵ Cfr. Belgum (1990), p. 23.

6. Conclusión

Todas estas consideraciones nos llevan a afirmar que es perfectamente posible defender la validez del “silogismo práctico” como teoría independiente, no reducible al silogismo teórico (pues la conclusión es una acción) ni a la explicación de la acción a partir del deseo. Algunos de los elementos apuntados indican, en efecto, que el valor de este silogismo es “explicativo” o “justificativo” de la acción, pero excluye el deseo y no pretende dar completa cuenta de la acción. La teoría de la acción a partir del deseo, con sus momentos deliberativo y decisonal, atiende a un aspecto ineludible de la acción, el proceso psicológico que la antecede, pero no indica el aspecto racional y moral que toda acción (humana) incluye. Es este aspecto el que desarrolla la teoría del silogismo práctico.

Referencias bibliográficas

- ALLAN, D.J. (1955): “The Practical Syllogism”, en VV.AA., *Autour d’Aristote*, Louvain, Publications Universitaires de Louvain, pp. 325-340.
- ANSCOMBE, G.E.M. (1957): *Intention*, Oxford, Blackwell.
- ARISTÓTELES: *Analíticos primeros*, trad. esp. de Candel Sanmartín, M., *Tratados de lógica (Órganon) II. Sobre la interpretación. Analíticos primeros. Analíticos segundos*, Madrid, Gredos, 1988.
- ARISTÓTELES: *Analíticos segundos*, trad. esp. de Candel Sanmartín, M., *Tratados de lógica (Órganon) II. Sobre la interpretación. Analíticos primeros. Analíticos segundos*, Madrid, Gredos, 1988.
- ARISTÓTELES: *De anima*, trad. esp. de Calvo Martínez, T., *Acerca del alma*, Madrid, Gredos, 1978.
- ARISTÓTELES: *De interpretatione*, trad. esp. de Candel Sanmartín, M., *Tratados de lógica (Órganon) II. Sobre la interpretación. Analíticos primeros. Analíticos segundos*, Madrid, Gredos, 1988.
- ARISTÓTELES: *De motu animalium*, trad. esp. de Alonso Miguel, A., y Jiménez Sánchez-Escariche, E., *Partes de los animales. Movimiento de los animales. Marcha de los animales*, Madrid, Gredos, 2000.
- ARISTÓTELES: *Ética a Nicómaco*, trad. esp. de Araujo, M., y Marías, J., *Ética a Nicómaco*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1949, 71999.
- ARISTÓTELES: *Metafísica*, trad. esp. de García Yebra, V., *Metafísica de Aristóteles*, Madrid, Gredos, 1970, 21982.
- AUBENQUE, P. (1978): “Die Kohärenz der aristotelischen Eudaimonia-Lehre”, en Bien, G. (ed.), *Die Frage nach dem Glück*, Stuttgart-Bad Cannstatt, Frommann-Holzboog, pp. 45-57.

- BELGUM, E. (1990): *Knowing Better. An Account of Akrasia*, New York & London, Garland Publishing.
- BROADIE, A. (1974): "Aristotle on Rational Action", *Phronesis*, 19, pp. 70-80.
- CHAPELL, T.D.J (1995): *Aristotle and Augustine on freedom: two theories of freedom, voluntary action and akrasia*, New York, St. Martin's Press.
- GAUTHIER, R.A., y JOLIF, J.Y. (1970): *L'Éthique à Nicomaque. Introduction, traduction et commentaire*, Louvain, Institut Supérieur de Philosophie de l'Université de Louvain.
- HARDIE, W.F.R. (1971): "Aristotle on moral weakness", en Mortimore, G.W. (ed.), *Weakness of will*, London, Macmillan.
- KENNY, A.J.P. (1966): "The practical syllogism and incontinence", *Phronesis*, 11, 2, pp. 163-184.
- KENNY, A.J.P. (1979): *Aristotle's Theory of the Will*, New Haven, Yale University Press.
- MACINTYRE, A. (1994) [1989]: *Justicia y Racionalidad*, Barcelona, Ediciones Internacionales Universitarias.
- MARITAIN, J. (1976) [1923]: *El orden de los conceptos*, Buenos Aires, Club de Lectores.
- MCKERLIE, D. (1991): "The practical syllogism and akrasia", *Canadian Journal of Philosophy*, pp. 299-321.
- MILO, R.D. (1966): *Aristotle on practical knowledge and weakness of will*, The Hague, Mouton.
- NUSSBAUM, M.C. (1978): *Aristotle's De Motu Animalium*, Princeton, Princeton University Press.
- PLATÓN: *Fedro*, trad. esp. de García Gual, C., Martínez Hernández, M. y Lledó, E., *Diálogos III: Fedón. Banquete. Fedro*, Madrid, Gredos, 1986.
- VIGO, Alejandro G. (1999): "Incontinencia, carácter y razón según Aristóteles", *Anuario Filosófico*, 32, pp. 59-105.

Manuel Oriol Salgado
 Instituto de Humanidades Ángel Ayala - CEU
 Universidad San Pablo - CEU
 C/ Julián Romea, 20
 E-28003 Madrid
 manuel.oriol@telefonica.net